



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 23 AGO. 2024



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto de 2024, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. **Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: **Dictamen Legal N°283-2024-OGAJ-MDMM**.

VISTO

El expediente administrativo N°12682-2024 con fecha 26.07.2024 presentado por la Institución Educativa de Señoritas "Andrea Valdivieso de Melgar" mediante Oficio N°0123-2024-DIES "AVM"/UGEL.AS., Informe N°030-2024-DPDyR-MDMM con fecha 02.04.2024 de la Subgerencia de Promoción del Deporte y Recreación con fecha 31.07.2024, Hoja de Coordinación N°152-2024-GECyD-MDMM de la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes con fecha 31.07.2024, Informe N° 371-2024-OGPyP-MDMM con fecha 31.07.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Dictamen Legal N°283-2024-OGAJ/MDMM con fecha 01.08.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, conforme señala el Artículo 39° de la precitada norma: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, mediante expediente administrativo N°12682-2024 la Institución Educativa de Señoritas "Andrea Valdivieso de Melgar" solicita el uso de las instalaciones del Coliseo "El Niño" para desarrollar el concurso de danzas de los estudiantes y padres de familias con motivo de conmemorarse el aniversario de la institución; para el día 27 de septiembre en el horario de 02:00p.m. a 07:00p.m. y sábado 28 de septiembre de 08:00a.m. a 01:00p.m.;

Que, mediante Hoja de Coordinación N°068-2024-GECyD-MDMM, la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes solicita que se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal la solicitud de la Institución educativa en merito al Informe N°030-2024-SGJDyR-MDMM de la Subgerencia de Juventud, Deporte y Recreación que opina favorablemente por la autorización del coliseo, estimando que el monto a exonerar por hora es de S/. 130.00





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

por la autorización del coliseo, estimando que el monto a exonerar por hora es de S/. 130.00 (CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES) con un total de S/. 1300.00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante informe N° 371-2024-OGPyP-MDMM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que el monto a exonerar, de acuerdo a lo establecido en el TUSNE (Texto Unico de Servicios No Exclusivos) la tarifa establecida sería S/. 130.00 soles por hora, con un importe total de exoneración de S/. 1300.00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) en el horario de: viernes 27 de septiembre de 14:00p.m. a 19:00p.m. y sábado 28 de septiembre de 08:00a.m. a 13:00 p.m.;

Que, mediante Dictamen Legal N° 283-2024-OGAJ/MDMM, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se ponga a consideración del pleno del concejo municipal para su respectiva aprobación conforme a sus atribuciones, y;

Por los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto del 2024, aprobado por **UNANIMIDAD** arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la exoneración de pago por concepto de uso de las instalaciones del Coliseo Municipal “El Niño” a favor de la **Institución Educativa de Señoritas “Andrea Valdivieso de Melgar”**, para el día **viernes 27 de septiembre del 2024** en el horario de 14:00 p.m. a 19:00 p.m. y **sábado 28 de septiembre del 2024** de 08:00 a.m. a 13:00 p.m. con la finalidad que puedan desarrollar el concurso de danzas de los estudiantes y padres de familias por conmemorarse el aniversario de la Institución Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el uso del Coliseo Municipal “El Niño” solo podrá ser utilizada para los fines mencionados en el artículo primero. Si en caso es utilizado para otros fines, el presente acuerdo quedará sin efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la **Institución Educativa de Señoritas “Andrea Valdivieso de Melgar”**, se encargará de la limpieza y se responsabilizará de cualquier daño que ocurra en las instalaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo a los interesados y a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, así como a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

